

# La

El periódico de más venta en Costa Rica

VIVAN SIEMPRE  
EL TRABAJO  
Y LA PAZ  
www.diarioextra.com

# EXTRA

# del domingo



Costa Rica. Domingo 14 de octubre de 2018 – AÑO XL – N° 40, 32 páginas, ₡300

## • Tribunal Administrativo Migratorio

# DERECHO DE RESPUESTA

**ESTEBAN LEMUS LAPORTE**  
*Juez Presidente*

■ En el ejercicio de mi derecho de rectificación y respuesta al contenido de la noticia que publicó el DIARIO EXTRA el pasado 9 de octubre del presente año, en la Sección de Sucesos, página 11, titulada "Jueces de Migración viajan y no dejan suplentes", me permito solicitarle que se publique:

1.-El título de la noticia no es correcto.

La licenciada Yamileth Rivera Rayo (y no "Yamileth Mora.", como se indica) fue designada por el Viceministro de Gobernación y Policía con más de dos semanas de antelación y a solicitud del Presidente del Tribunal Administrativo Migratorio, como jueza suplente de dicho órgano colegiado administrativo.

2.-Resulta incorrecto afirmar que no haya nadie que pueda atender trámites legales urgentes durante la semana de ausencia de los jueces propietarios.

El Tribunal integrado por miembros propietarios solo vota expedientes de forma ordinaria por el fondo dos días a la semana, previamente preparados para discusión y análisis por el fondo, ya que el resto de los días se

dedican a audiencias y estudio de expedientes. La presidencia del Tribunal consideró innecesario la convocatoria del pleno de suplentes para una votación de casos de trámite ordinario por dos días.

Para casos extraordinarios que requirieran una votación con el tribunal en pleno, nada impide a la jueza Rivera Rayo solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía convocar al resto de los jueces suplentes para un asunto específico.

Al no haber asuntos específicos que atender de naturaleza urgente, lo prudente en el manejo de los limitados recursos económicos del Tribunal era no convocar a todos los suplentes, con el fin del máximo resguardo de los fondos asignados a suplencias en caso de una verdadera necesidad en lo que resta del año.

3.- El Tribunal Administrativo Migratorio se encuentra funcionando en cumplimiento de horario y jornada, con la presencia de los asistentes jurídicos y de la Presidenta interina mencionada. Huelga agregar que no hubo suspensión de audiencias durante la semana en que los titulares se encuentran en capacitación y no hay pendiente de votación expedientes de atención urgente o extraordinaria.

4.- Es preciso aclarar que el Tribunal citado tiene un aproximado de trescientos expedientes pendientes de estudio y resolución en apelación, únicamente en materia de refugio y en materia de Extranjería tiene mora cero, información que merece ser corregida ante lo erróneamente consignado.

5.- Sobre las salidas del país de los miembros propietarios, se consignó de forma equivocada que esta situación se da en contra de las medidas de contención del gasto público.

En este particular, es preciso aclarar a la opinión pública que todas las salidas del país desde mayo de 2017 hasta la fecha, hechas por los miembros titulares del Tribunal citado, así como por la jueza suplente Luna Alfaro, del asesor jurídico y de los tres asistentes legales, en todos los casos y sin excepción alguna, el Estado Costarricense no incurrió en ningún tipo de gasto, pues todas esas salidas, sin excepción alguna, fueron financiadas por organizaciones internacionales o de la sociedad civil y de cuya documentación tiene respaldo este Ministerio.

6.- Es inexacta la afirmación de que el "sistema canadiense está lejos de parecerse al nuestro" para echar de menos la importancia de la capacitación de los jueces titulares en Cana-

dá.

Es importante informarle a la opinión pública en general que, en el mundo, existen solo tres Tribunales de este tipo y uno precisamente es el costarricense, cuyo modelo se inspira precisamente en el canadiense.

Aspecto también relevante es indicar que el Tribunal Administrativo Migratorio firmó el pasado 29 de junio un Acuerdo Bilateral de Entendimiento para Fortalecer los procedimientos del Estatuto de Refugio con el Tribunal Canadiense de Migración y Refugio. Esto implicó que los jueces canadienses vinieran en octubre de 2017 al país a intercambio de buenas prácticas que incidieron directamente en la disminución de mora y ahora, recíprocamente, los jueces costarricenses han asistido a Canadá como seguimiento en el marco de dicho acuerdo de entendimiento.

Así las cosas, los sistemas canadiense y costarricense están estrechamente vinculados y con relaciones de cooperación activas desde 2017. Como parte de este acuerdo, la Comisión de Migración y Refugio de Canadá (IRB, siglas en inglés) extendió invitación al TAM para capacitarse y conocer las experiencias canadienses en el manejo oral y resolución de casos masivos.